

- - - En la ciudad de Villa de Álvarez, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:35 doce horas con treinta y cinco minutos del día **10** de Junio del **2010** dos mil diez, se reunieron los integrantes del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Villa de Álvarez, en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildo ubicada en la planta alta de esta Presidencia Municipal, con objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al siguiente:

I.- Verificación del Quórum legal, e instalación, en su caso, de la sesión

II.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso

III.- Informes de las Comisiones Municipales

• Comisión de Comercio y Restaurantes

- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de solicitud de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de Rosa María Sandoval Flores.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de solicitud de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de María Guadalupe Aguilar Torres.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de solicitud de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de Gilberto González Maldonado.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de solicitud de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de Margarita Vélez Ramírez.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de solicitud de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de María Valencia Mendoza.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de solicitud de cambio de propietario de la Licencia B-0255.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de solicitud de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de Carlos Guillermo Córdova Magaña.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de solicitud de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de Mayra Alejandra Cabrera Chávez.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de solicitud de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de Antonia Jiménez Macías.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de solicitud de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, a nombre de Lourdes Cárdenas Olivera.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de solicitud de Bar (Venta de Micheladas), a nombre de Ramiro Valencia Farias.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de solicitud de Deposito de Cerveza, vinos y licores (BAR), a nombre de Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma, S.A. de C.V.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen de solicitud de Taquería con Venta de Cervezas, a nombre de Alfredo Alberto Ruiz Velasco Castillo.

• Comisión de Asentamientos Humanos

- Presentación, análisis y en su caso aprobación al dictamen de Incorporación Municipal de la Primera Etapa, Fase B, del Fraccionamiento "Puerta de Rolón".

• Comisión de Planeación y Desarrollo Social.

- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen del Programa Microempresa Fondo 4, a nombre de Isabel Córdova de Cervantes.
- Presentación, análisis y en su caso aprobación del dictamen del Programa Microempresa Fondo 4, a nombre Teresa Chávez Fernández, Juan Manuel Chávez Carrillo y María Guadalupe García Arellano.

• IV.- Peticiones de Dependencias

- Oficio IVJ-020/2010 turnado por el Encargado del Instituto Villalvareense de la Juventud y Tesorero Municipal, solicitan aprobación del Cabildo para participar en el Programa "Emprendedores Juveniles 2010"
- Oficio D.E-041/2010, turnado por el Director de Desarrollo Económico y Tesorero Municipal, quienes solicitan autorización generar una partida presupuestal y destinarla al "Programa de Activos Productivos Municipalizados 2010"
- Oficio turnado por la Directora del Instituto Villalvarese de la Mujer, quien solicita autorización para la firma del convenio y contratos con el Instituto Nacional de las Mujeres (FODEIMM 2010).
- Oficio 055/2010, turnado por la Jefatura de Turismo, quien solicita aprobación del Convenio de colaboración entre la Universidad de Colima y el H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez.
- Oficio FCT.047/2010, turnado por el Administrador general de los Festejos Charro Taurinos, presenta propuestas de erogación para diferentes rubros.
- Oficio FCT.048/2010, turnado por el Administrador general de los Festejos Charro Taurinos, solicita la adquisición como área de cesión anticipada los terrenos colindantes a la superficie que ocupa los festejos Charro Taurinos. .
- Oficio DFEC.373/2010, turnado por el Director de Fomento Educativo y Cultural, solicita autorización del cabildo para la aprobación de la recuperación simbólica del curso de verano que inicia el 19 de julio.

- Oficio DFEC.354/2010, turnado por el Director de Fomento Educativo y Cultural, solicita autorización del cabildo para cubrir las compensaciones de los instructores.
- Oficio O.M. 132/2010, turnado por el Oficial Mayor, presenta tarjeta informativa de la solicitud de Jubilación del C. Juan Topete Dueñas.
- Oficio O.M. 133/2010, turnado por el Oficial Mayor, presenta tarjeta informativa de la solicitud de Jubilación del C Rafael Chávez Jiménez.
- Oficio OMRMCP.037/2010, turnado conjuntamente por los CC. Oficial Mayor y Director de Recursos Materiales, solicitan la autorización para la compra de dos automóviles y una camioneta
- Oficio O.M. 130/2010, turnado por el Oficial Mayor, solicita autorización para otorgar el "Bono del día del Padre" a 141 padres de Seguridad Pública Tránsito y Vialidad, por un monto de \$400.00 cada uno.
- Oficio T.M.107/2010 turnado por el Tesorero Municipal, presenta cuadros comparativos de las diferentes propuestas económicas por Instituciones crediticias.
- Oficio O.M.128/2010 turnado por el Oficial Mayor solicita autorización del Cabildo para la contratación de Conectividad, Servicios de Mantenimiento y soporte técnico.
- Oficio OMRMCP 036/2010 turnado conjuntamente por el Oficial Mayor y Director de Recursos Materiales solicitan autorización para la compra de uniformes para caballeros al personal sindicalizado
- Oficio OMRMCP 038/2010 turnado conjuntamente por el Oficial Mayor y Director de Recursos Materiales solicitan autorización para la compra de 110 trajes sastres al personal sindicalizado

V.- Peticiones de Terceros

- Oficio CAIOPEC.OCP.597/2010, turnado por el Comisionado Presidente de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, solicita colaboración con el fortalecimiento de publicidad de los actos gubernamentales.
- Oficio turnado por el Vicepresidente de la Asociación Colimense de Motociclismo, quien solicita permiso para realizar el "Campeonato Estatal de Velocidad en Ovalo" en los terrenos de la Feria; así como el permiso para la venta de cerveza en dicho evento.
- Oficio turnado por el Director del Grupo del Ballet Folklórico Infantil y Juvenil "Petatines", quien solicita apoyo económico
- Oficio turnado por el Director de la Telesecundaria Ing. Jorge David Serrano Barreda, quien solicita apoyo económico para la reparación de la fotocopidora.
- Oficio turnado por los organizadores del "XIV Encuentro Misiones Parroquial", quienes solicitan apoyo económico para el IXV Encuentro Misionero.
- Escrito turnado por el Director General del Ballet Folklórico Villa de Álvarez, solicita apoyo de transporte, para participar en el Sexto Festival Nacional de Danza en Villahermosa Tabasco.
- Escrito turnado por la C. Dilva de la Mora Vega, quien solicita apoyo para reparación del vehículo, dañado en un bache.
- Escrito de la C. Verónica Manzo Díaz, solicita apoyo con una comida para los alumnos de 6° grado de la Esc. FORD 163, para 160 personas.
- Escrito del C. Damian Ignacio Lugo Gutiérrez, estudiante de Administración y Ciencia Política, solicita apoyo económico.
- Escrito del C. Moisés Aguilar Rodríguez, solicita permiso para trabajar el trenecito en el Jardín de Villa Izcalli.
- Escrito del Pbro. Refugio Ramírez Dávila, párroco del Templo del Señor de la Misericordia, solicita apoyo para terminación de obra del templo de la colonia Emiliano Zapata.
- Escrito del C. José de Jesús Ornelas Esparza, solicita reconsideración en el valor catastral de su vivienda.
- Escrito de los vecinos de la colonia Loma Bonita, solicitan la construcción de un altar (ermita), en el área de donación de la colonia.

VI.- Asuntos Generales

VII.- Clausura de la Sesión

Por instrucciones de la C. Presidenta Municipal, se pone a consideración del H. Cabildo la aprobación del Orden del día, a lo que fue **APROBADO POR UNANIMIDAD.**

En el desahogo del **PRIMER PUNTO** del orden del día, el Ciudadano Secretario del H. Ayuntamiento, **C. Enrique Monroy Sánchez**, verificó el quórum legal manifestando la totalidad de los integrantes del Cabildo, la Ciudadana **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró instalada la Sesión Ordinaria.

SEGUNDO PUNTO.- Lectura del Acta anterior, y aprobación en su caso.

Atendiendo las instrucciones de la C. Presidenta Municipal, el Secretario del Ayuntamiento da lectura al acta anterior de la Sesión ordinaria del día 10 de mayo del año en curso, a lo que el H. Cabildo **APRUEBA POR UNANIMIDAD** de los presentes.

TERCER PUNTO.- Comisiones Municipales

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de Licencia con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA a nombre de ROSA MARIA SANDOVAL FLORES**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. OF. 122/2009 de fecha 14 de Diciembre de 2009 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 267/2009 de fecha 11 de Diciembre de 2009, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre:	C. ROSA MARIA SANDOVAL FLORES
Giro:	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.
Domicilio:	ESMERALDA NO. 352 COLONIA RINCONADA DEL CENTENARIO

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luís Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 05 de Junio de 2010.

A t e n t a m e n t e
LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES
C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; LIC. BRENDA DEL
CARMEN GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA
VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes lo antes mencionado, con las abstenciones de los CC. Regidores Sergio Llamas Álvarez y Macrina Linares Grimaldo. .

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de Licencia con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA a nombre de MARIA GUADALUPE AGUILAR TORRES**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. OF. 122/2009 de fecha 14 de Diciembre de 2009 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 268/2009 de fecha 11 de Diciembre de 2009, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre:	C. MARIA GUADALUPE AGUILAR TORRES
Giro:	TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA .
Domicilio:	AVENIDA LAPIZLAZULI NO. 453 COLONIA VILLA FLORES

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 05 de Junio de 2010.

A t e n t a m e n t e
LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES
C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; LIC. BRENDA DEL
CARMEN GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA
VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes lo antes mencionado, con las abstenciones de los CC. Regidores Sergio Llamas Álvarez y Macrina Linares Grimaldo. .

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de Licencia con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA a nombre de Gilberto Gonzáles Maldonado**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. OF. 067/2009 de fecha 18 de Noviembre de 2009 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 248/2009 de fecha 14 de Noviembre de 2009, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre: C. GILBERTO GONZALEZ MALDONADO
Giro: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA .
Domicilio: LAGUNA DEL JABALI NO. 161
COLONIA SOLIDARIDAD

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luís Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 05 de Junio de 2010.

A t e n t a m e n t e

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES
C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; LIC. BRENDA DEL
CARMEN GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA
VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes lo antes mencionado, con las

abstenciones de los CC. Regidores Sergio Llamas Álvarez y Macrina Linares Grimaldo. .

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de Licencia con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA a nombre de MARGARITA VELEZ RAMIREZ**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. OF. 067/2009 de fecha 18 de Noviembre de 2009 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 247/2009 de fecha 14 de Noviembre de 2009, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre: C. MARGARITA VELEZ RAMIREZ
Giro: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA .
Domicilio: AVENIDA AKOLIMAN NO. 1072
COLONIA SOLIDARIDAD

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luís Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 05 de Junio de 2010.

A t e n t a m e n t e

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES
C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; LIC. BRENDA DEL
CARMEN GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA
VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes lo antes mencionado, con las abstenciones de los CC. Regidores Sergio Llamas Álvarez y Macrina Linares Grimaldo.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de Licencia con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA a nombre de MARIA VALENCIA MENDOZA**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. OF. 122/2009 de fecha 14 de Diciembre de 2009 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 270/2009 de fecha 11 de Diciembre de 2009, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre: C. MARIA VALENCIA MENDOZA
Giro: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA .
Domicilio: AHUEHUETE NO. 1197
COLONIA LA RESERVA

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luís Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR.**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 05 de Junio de 2010.

A t e n t a m e n t e

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES
C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; LIC. BRENDA DEL
CARMEN GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA
VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes lo antes mencionado, con las abstenciones de los CC. Regidores Sergio Llamas Álvarez y Macrina Linares Grimaldo.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de Licencia con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA a nombre de JORGE ALCARAZ OLIVO**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. OF. 007/2009 de fecha 19 de Octubre de 2009 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 231/2009 de fecha 19 de Enero de 2010, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud de **CAMBIO DE PROPIETARIO** de la Licencia Municipal No. B-0255 con Giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR** actualmente a nombre de **GRACIELA ALCARAZ RAMOS** para pasar a ser propiedad al siguiente contribuyente:

Nombre: C. JORGE ALCARAZ OLIVO
Giro: TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA .
Domicilio: FLAMINGOS NO. 110
COLONIA JUAN JOSE RIOS

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luís Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de **CAMBIO DE PROPIETARIO** de la Licencia No. B-0255 con el giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR** a favor del **SR. JORGE ALCARAZ OLIVO**.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 05 de Junio de 2010.

Atentamente

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES
C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; LIC. BRENDA DEL
CARMEN GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA
VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes lo antes mencionado, con las abstenciones de los CC. Regidores Sergio Llamas Álvarez y Macrina Linares Grimaldo.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de Licencia con giro de **TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA a nombre de CARLOS GUILLERMO CORDOVA MAGAÑA**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del

Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. OF. 007/2009 de fecha 19 de Octubre de 2009 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 234/2009 de fecha 10 de Octubre de 2009, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre: C. CARLOS GUILLERMO CORDOVA MAGAÑA
Giro: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA .
Domicilio: 13 DE SEPTIEMBRE NO. 597
COLONIA DEL VALLE

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luís Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 05 de Junio de 2010.

Atentamente

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES
C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; LIC. BRENDA DEL
CARMEN GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA
VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes lo antes mencionado, con las abstenciones de los CC. Regidores Sergio Llamas Álvarez y Macrina Linares Grimaldo.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de Licencia con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA a nombre de MAYRA ALEJANDRA CABRERA CHAVEZ**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

ANTECEDENTES:

Que mediante oficio SE. OF. 007/2009 de fecha 19 de Octubre de 2009 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 234/2009 de fecha 10 de Octubre de 2009, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre: C. MAYRA ALEJANDRA CABRERA CHAVEZ
Giro: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA .
Domicilio: CANARIOS NO. 61
COLONIA JUAN JOSE RIOS

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luís Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 05 de Junio de 2010.

A t e n t a m e n t e

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES

C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; LIC. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes lo antes mencionado, con las abstenciones de los CC. Regidores Sergio Llamas Álvarez y Macrina Linares Grimaldo.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de Licencia con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** a nombre de **ANTONIA JIMENEZ MACIAS**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. OF. 043/2010 de fecha 21 de Enero de 2010 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 010/2010 de fecha 19 de Enero de 2010, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para

explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre: C. ANTONIA JIMENEZ MACIAS
Giro: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA.
Domicilio: GRAL. SOSTENES ROCHA NO. 484 LOMA BONITA.

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luís Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 05 de Junio de 2010.

A t e n t a m e n t e

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES
C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; LIC. BRENDA DEL
CARMEN GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA
VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes lo antes mencionado, con las abstenciones de los CC. Regidores Sergio Llamas Álvarez y Macrina Linares Grimaldo.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de Licencia con giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** a nombre de **LOURDES CARDENAS OLIVERA**, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. OF. 043/2010 de fecha 21 de Enero de 2010 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 010/2010 de fecha 19 de Enero de 2010, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre: C. LOURDES CARDENAS OLIVERA
Giro: TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA .
Domicilio: CERRO EL NAHUATL NO. 415
COLONIA LOMAS ALTAS

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia de **TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 05 de Junio de 2010.

A t e n t a m e n t e

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES

C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; LIC. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes lo antes mencionado, con las abstenciones de los CC. Regidores Sergio Llamas Álvarez y Macrina Linares Grimaldo.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de Licencia con giro de **Bar (Venta de Micheladas) a nombre de Ramiro Valencia Farias**, según oficio de procedencia SE.-376/2010 turnado por el Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez, el cual a la letra dice:

**H. CABILDO MUNICIPAL
PRESENTE.**

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. OF. 376/2010 de fecha 24 de Mayo de 2010 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 095/2010 de fecha 15 de Mayo de 2010, enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la Comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **BAR (VENTA DE MICHELADAS)** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre: C. RAMIRO VALENCIA FARIAS
Giro: BAR (VENTA DE MICHELADAS)
Domicilio: AV. NIÑOS HEROES NO. 217 COLONIA AZTECA
VILLA DE ALVAREZ.

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Departamento de Licencias y puesto a consideración por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente de acuerdo a la supervisión realizada, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia de **BAR (VENTA DE MICHELADAS)**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el día 04 de Junio de 2010.

A t e n t a m e n t e

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES

C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; LIC. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes lo antes mencionado, con las abstenciones de los CC. Regidores Sergio Llamas Álvarez y Macrina Linares Grimaldo.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de Licencia con **Cambio de giro** de la licencia **B-0451 de Deposito de Cerveza, Vinos y Licores** para explotar el giro de **Bar (Venta de Micheladas) a nombre de Cervezas Cuauhtemoc Moctezuma S.A. DE C.V.**, según oficio de procedencia SE.- 377/2010 turnado por el Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio D.L.I. 071/2010 de fecha 13 de Abril de 2010 enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de **CAMBIO DE GIRO** de la Licencia **B-0451 de DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES** para explotar el giro de **BAR (VENTA DE MICHELADAS)** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre: CERVEZAS CUAUHEMOC MOCTEZUMA, S.A. DE C.V.
CAMBIO DE GIRO B-0451 DEPOSITO DE CERVEZA, VINOS Y LICORES A: BAR (VENTA DE MICHELADAS)

Domicilio: PROLONGACION 5 DE MAYO NO. 185-A COLONIA VILLAS COLIMAN.

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Por lo anteriormente expuesto y una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda del Carmen Gutiérrez Vega y Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos y de acuerdo a la inspección ocular del lugar se ha observado que el giro a explotar es el de Bar y no Restaurant-Bar como se muestra en el resolutivo de uso de suelo, por lo que se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia de **BAR (VENTA DE MICHELADAS)**

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente conforme a la Ley de Hacienda Municipal Vigente para el Municipio de Villa de Álvarez y conforme al giro establecido en la autorización.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 05 de Mayo de 2010.

Atentamente

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES
C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; LIC. BRENDA DEL
CARMEN GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA
VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes lo antes mencionado, con las abstenciones de los CC. Regidores Sergio Llamas Álvarez y Macrina Linares Grimaldo.

En uso de la voz el **Sindico Municipal Fernando Ramírez González** en su calidad de Presidente de la Comisión de Comercio y Restaurantes, da lectura al dictamen de Licencia con giro de **TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA a nombre de Alfredo Alberto Ruiz Velasco Castillo**, según oficio de procedencia SE.-376/2010 turnado por el Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez, el cual a la letra dice:

H. CABILDO MUNICIPAL

PRESENTE.

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES, integrante de este cuerpo edilicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, con fundamento en el artículo 53 fracción III de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima en vigor, tiene a bien emitir el siguiente dictamen a lo que a continuación se detalla:

A N T E C E D E N T E S:

Que mediante oficio SE. OF. 376/2010 de fecha 24 de Marzo de 2010 enviado por el Secretario del H. Ayuntamiento C. Enrique Monroy Sánchez, así como Oficio No. D.L.I. 091/2010 enviado por el Tesorero Municipal C.P. Manuel Olvera Sánchez, la comisión de referencia recibió para su estudio y análisis correspondiente la solicitud para autorización de Licencia para explotar el giro de **TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA** correspondiente al siguiente contribuyente:

Nombre: C. ALFREDO ALBERTO RUIZ VELASCO CASTILLO
Giro: TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA.
Domicilio: CRISTOBAL COLON NO. 732
EN VILLA DE ALVAREZ.

Por lo anteriormente expuesto y una vez que esta Comisión llevó a cabo la revisión del paquete de cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos que se tienen establecidos, valorados por el Tesorero C.P. Manuel Olvera Sánchez, se analizó la viabilidad de otorgar la licencia correspondiente, conforme lo marcan los artículos 87 fracción I párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Colima; 37, 40, 42, 45 fracción I inciso m) y 53 fracciones III de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 1, 47, 48 fracción II, 49, 56, 57, 60, 61 fracción I, II, V, VI, y 73 incisos c) del Reglamento de Cabildo del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima; 3, 10 y 15 del Reglamento de Licencias Comerciales para el Municipio de Villa de Álvarez; la Comisión encargada del presente estudio tiene a bien emitir el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Una vez que los CC. Fernando Ramírez González, Brenda Gutiérrez Vega y Héctor Luis Anaya Villanueva, Presidente y Secretarios respectivamente, integrantes de la Comisión de Comercio y Restaurantes han llevado a cabo la verificación del cumplimiento de los requisitos se determina que **ES DE APROBARSE Y SE APRUEBA** la solicitud de licencia de **TAQUERIA CON VENTA DE CERVEZA**.

SEGUNDO.- Se notifique la resolución a la tesorería para el requerimiento del pago correspondiente.

Dado en la Sesión de la Comisión de Comercio y Restaurantes del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima, el 05 de Junio de 2010.

A t e n t a m e n t e

LA COMISION DE COMERCIO Y RESTAURANTES

C.P. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ PRESIDENTE, RUBRICA; LIC. BRENDA DEL
CARMEN GUTIERREZ VEGA SECRETARIA, RUBRICA; LIC. HECTOR LUIS ANAYA
VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior **APROBARON POR MAYORIA** de los presentes lo antes mencionado, con las abstenciones de los CC. Regidores Sergio Llamas Álvarez y Macrina Linares Grimaldo.

En uso de la voz la **Regidora Iliana Velasco Moran**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Asentamientos Humanos da lectura al dictamen de **“Incorporación Municipal de la primera etapa, fase B, del Fraccionamiento Puerta de Rolon”**, según oficio de procedencia SE-402/2010 turnado por el Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez, el cual a la letra dice:

**Honorable Cabildo
Presente.**

La Comisión de Asentamientos Humanos integrada por la C. Iliana Velasco Morán, el C. Fernando Ramírez González y el C. Héctor Luis Anaya Villanueva, en su calidad de Presidenta y Secretarios de la Comisión respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 21 fracción XVIII, así como lo establecido en los artículos 308 y del 328 al 331 de la ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima; y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que el Ing. Carlos Luis Vázquez Oldenbourg, Representante Legal de Arrendadora Santiago de los Caballeros S.A de C.V, y Promotor del Fraccionamiento **PUERTA DE ROLON**, solicitó con fecha 14 de Mayo de 2010, a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano la Incorporación Municipal de la Primera etapa, Fase B; de dicho fraccionamiento, ubicado al poniente de esta ciudad de Villa de Álvarez.

SEGUNDO.- Que en respuesta a la solicitud de la Incorporación Municipal de la Primera Etapa, Fase B, del Fraccionamiento **PUERTA DE ROLON**, se realizó visita técnica con fecha 20 de Mayo de 2010, por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología y por la Comisión de Asentamientos Humanos del H. Cabildo y personal de la CIAPACOV; encontrándose que las obras de urbanización de esta etapa se encuentra avanzada en un 80%, estando concluidas las obras de drenaje, agua potable, electrificación y machuelos, y faltando por concluir las correspondientes a banquetas, empedrados y alumbrado público, trabajos que se concluirán simultáneamente con la edificación, en virtud de que la Licencia de Urbanización se emitió como Urbanización y Edificación simultanea. Por lo que se le informo al promotor que se trata de una incorporación municipal anticipada y tendría que entregar fianza para garantizar la construcción de las obras faltantes;

TERCERO.- Que el 24 de Abril de 2010, se publicó en el periódico Oficial “El Estado de Colima” la Modificación al Programa Parcial de Urbanización del Fraccionamiento **Puerta de Rolón**, mismo que se autorizó por el H. Cabildo el día 02 de Marzo de 2010, según consta en certificación de Cabildo expedida con fecha 04 de Marzo de 2010, por el C. Enrique Monroy Sánchez, Secretario de este H. Ayuntamiento.

CUARTO.- Que la Comisión Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Colima y Villa de Álvarez, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. DG.OF.NO. 02-CI-569/06 de fecha 30 de Septiembre de 2006, para desarrollar un Fraccionamiento Habitacional, considerando la perforación de un pozo profundo.

QUINTO.- Que la Comisión Federal de Electricidad, otorgo factibilidad de servicios mediante oficio No. PAC/CI-219/2006 de fecha 13 de Septiembre de 2006;

SEXTO.- Que mediante orden de pago No. DGOPDU DU -026/2010 de fecha 25 de Marzo de 2010, con un importe de \$ 631.85 (Seiscientos treinta y un pesos 85/100 M.N.) se cubrieron los derechos que por este concepto señala la Ley de Hacienda vigente en el Municipio para la Incorporación Municipal;

SEPTIMO.- La Incorporación Municipal comprende un total 145 lotes vendibles; según el siguiente cuadro de áreas;

			COLINDANCIAS					
MANZANA	LOTE	USO	NORTE	SUR	ORIENTE	PONIENTE	SUPERFICIE	
347	2	H4-U	7.25	4.75	13.50	16.00	112.88	
	3	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	4	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	5	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	6	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	7	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	8	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	9	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	10	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	11	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	12	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	13	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	14	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	15	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	16	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	17	H4-U	7.25	4.75	16.00	13.50	112.88	
								1569.76
348	2	H4-U	7.25	4.75	13.50	16.00	112.88	
	3	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	4	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	5	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	6	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	7	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	8	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	9	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	10	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	11	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	12	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	13	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	14	H4-U	8.91	6.32	16.00	13.50	138.70	
								1307.58
349	1	H4-U	4.75	7.25	13.50	16.00	112.88	
	2	H4-U	7.25	4.75	13.50	16.00	112.88	
	3	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	4	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	5	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	6	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	7	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	8	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	9	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	
	10	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00	

	11	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	12	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	13	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	14	H4-U	8.38	5.77	16.00	13.50	130.08
	15	H4-U	6.25	8.38	16.00	13.53	132.06
	16	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	17	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	18	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	19	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	20	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	21	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	22	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	23	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	24	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	25	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	26	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00

2599.90 M2

350	1	H4-U	4.75	7.25	13.50	16.00	112.88
	2	H4-U	7.25	4.75	13.50	16.00	112.88
	3	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	4	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	5	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	6	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	7	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	8	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	9	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	10	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	11	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	12	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	13	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	14	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	15	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	16	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	17	H4-U	7.25	4.75	16.00	13.50	112.88
	18	H4-U	4.75	7.25	16.00	13.50	112.88
	19	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	20	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	21	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	22	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	23	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	24	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	25	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	26	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	27	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	28	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	29	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	30	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	31	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	32	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96

3139.52 M2

353	1	H4-U	4.75	7.25	13.50	16.00	112.88
	2	H4-U	7.25	4.75	13.50	16.00	112.88
	3	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	4	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	5	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	6	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	7	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	8	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	9	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	10	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	11	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00

	12	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	13	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	14	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	15	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	16	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	17	H4-U	7.25	4.75	16.00	13.50	112.88
	18	H4-U	4.75	7.25	16.00	13.50	112.88
	19	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	20	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	21	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	22	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	23	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	24	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	25	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	26	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	27	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	28	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	29	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	30	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	31	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
	32	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96
							3139.52
							M2
354	1	H4-U	4.75	7.25	13.50	16.00	112.88
	2	H4-U	7.25	4.75	13.50	16.00	112.88
	3	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	4	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	5	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	6	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	7	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	8	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	9	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	10	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	11	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	12	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	13	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	14	H4-U	8.38	5.77	16.00	13.50	130.08
	15	H4-U	6.00	8.38	16.00	13.51	132.23
	16	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	17	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	18	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	19	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	20	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	21	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	22	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	23	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	24	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	25	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
	26	H4-U	6.00	6.00	16.00	16.00	96.00
							2600.07
							M2

OCTAVO.- El resumen general de áreas es el siguiente:

RESUMEN GENERAL DE AREAS

No. TOTAL DE LOTES 145	
145 VENDIBLES	0 DE CESIÓN
área vendible	14,356.35 m ²
área de cesión	0.00 m ²
área de vialidad	9,869.93 m ²
Sup. total	24,226.28 m ²

NOVENO.- Que de acuerdo a las obras faltantes de urbanización, la Tesorería Municipal cuenta con la Póliza de Fianza No. 1146842, que extiende Fianzas Monterrey S.A de C.V., para que ARRENDADORA SANTIAGO DE LOS CABALLEROS S.A DE C.V., garantice la correcta ejecución de las Obras de Urbanización, referentes a la primera etapa, Fase B, del Fraccionamiento Puerta de Rolón, misma que avala un monto de \$ 951,477.22 (Novecientos cincuenta y un mil cuatrocientos setenta y siete pesos 22/100 M.N.);

DECIMO.- Que con fecha 09 de Noviembre de 2009, se emite licencia de urbanización correspondiente a las Etapas Uno a la Cuatro del fraccionamiento Puerta de Rolón, de tipo de urbanización y edificación simultánea.

En virtud de lo anterior esta Comisión de Asentamientos Humanos del Municipio de Villa de Alvarez, Col., somete a la consideración del H. Cabildo la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la INCORPORACIÓN MUNICIPAL de la primera etapa, fase B, del Fraccionamiento **Puerta de Rolón**; ya que cumple con lo establecido en la legislación urbana vigente;

SEGUNDO: Los trabajos faltantes de urbanización serán responsabilidad del promotor de conformidad con el art. 293 de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima, de lo contrario se hará uso de la fianza correspondiente;

TERCERO: Como se especifica en la Ley; es compromiso del promotor prestar los servicios Municipales en tanto no se realice la entrega y municipalización de las obras de urbanización;

CUARTO: De acuerdo a lo anterior una vez aprobado por el H. Cabildo de Villa de Álvarez, remítase el Dictamen y sus anexos a la Secretaría General de Gobierno del Estado para su publicación en el periódico oficial EL ESTADO DE COLIMA, para los efectos a que haya lugar;

QUINTO.- Una vez autorizada la Incorporación Municipal y Publicada la Misma entérese a la Dirección de Catastro, para que proceda al reavalúo de la zona y al registro público de la propiedad y el Comercio a fin de que emanen los traslados de dominio de conformidad al art. 330 de la Ley de Asentamientos del Estado de Colima.

Dado en la Comisión de Asentamiento Humanos del Municipio de Villa de Álvarez, Col; el día 04 de Mayo de 2010.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION LA COMISION DE ASENTAMIENTOS HUMANOS Y VIVIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, COL.

**C. ILIANA VELASCO MORAN PRESIDENTE, RUBRICA, C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ
SECRETARIO, RUBRICA, C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.**

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Beatriz López García**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, conjuntamente con la Comisión de Hacienda Municipal da lectura al dictamen del **“Programa Microempresa Fondo 4, a la C. Isabel Córdova Cervantes”**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

A la Comisión de Planeación y Desarrollo Social y a la Comisión de Hacienda, del Municipio de Villa de Álvarez, Col. Les fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente ante el pleno del H. Cabildo, la petición y en su caso la autorización para otorgar créditos a microempresarios, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), y fracción V, inciso g) de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima; así como en el artículo 72, inciso a), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- A través de la planeación los ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los Gobiernos Federal y Estatal transfieren a los municipios, para el desarrollo de proyectos productivos y beneficio social.

Segundo.- Que uno de los principales objetivos de la Planeación Municipal, es impulsar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social, Promoviendo acciones y gestionando los recursos necesarios para mejorar el desarrollo económico de su población, impulsando principalmente actividades productivas que generen empleos dentro del municipio, estableciendo un orden de prioridades y procurando un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que conforman el núcleo municipal.

Tercero.- El Programa denominado Microempresa Fondo 4, tiene como objetivo fortalecer a micro y pequeñas empresas, impulsando de esta forma el desarrollo económico y social del municipio.

Cuarto.- Que con fecha 13 de Mayo del presente año se recibió el oficio OF. SE. 343/2010, firmado por el C. Enrique Monroy Sánchez, Secretario del H. Ayuntamiento, del cual se desprende que mediante oficio D.E./049/2010, firmado por el C. Mario Alberto Briceño Martínez, Director de Desarrollo Económico y con el Visto Bueno del C.P. Manuel Olvera Sánchez, Tesorero Municipal, en el que solicitan la autorización para otorgar crédito al microempresario que se describe a continuación:

OFICIO	NOMBRE	DOMICILIO	GIRO	CANTIDAD
D.E./049/2010	ISABEL CORDOVA CERVANTES	CALLE JOSEFINA VIRGEN ROMERO #640, COLONIA RANCHO BLANCO	EQUIPO PARA COCINA ECONOMICA	\$5,000.00

Quinto.- por lo anteriormente expuesto y fundado y habiendo realizado el análisis y estudio detallado de la presente solicitud, la Comisión de Planeación y Desarrollo Social y la Comisión de Hacienda, la consideran procedente en todos sus términos por lo que someten a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba otorgar crédito del programa Microempresa Fondo 4, a la C. **Isabel Córdova de Cervantes**, por la cantidad de \$ 5,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M:N:)

Segundo.- Se notifique a la tesorería municipal para que se afecte la partida presupuestal correspondiente.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Villa de Álvarez, Col., a 10 de Junio de 2010

LA COMISION PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

C. BEATRIZ LOPEZ GARCIA PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION, RUBRICA; C. CUAUHTEMOC GAITAN CABRERA SECRETARIO DE LA COMISION, RUBRICA; C. JAIME ALBERTO HERNANDEZ RAMOS SECRETARIO, RUBRICA;

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. MACRINA LINARES GRIMALDO PRESIDENTA DE LA COMISION, RUBRICA; C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA; C. BEATRIZ LOPEZ GARCIA SECRETARIA, RUBRICA; ILIANA VELASCO MORAN SECRETARIA, RUBRICA; C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se

APROBO POR UNANIMIDAD de los presentes.

En uso de la voz la **Regidora Beatriz López García**, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, conjuntamente con la Comisión de Hacienda Municipal da lectura al dictamen del **“Programa Microempresa Fondo 4, de los CC. Teresa Chávez Fernández, Juan Manuel Chávez Carrillo y Maria Guadalupe García Arellano”**, el cual a la letra dice:

H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA.

A la Comisión de Planeación y Desarrollo Social y a la Comisión de Hacienda, del Municipio de Villa de Álvarez, Col. Les fue turnada para su análisis y dictamen correspondiente ante el pleno del H. Cabildo, la petición y en su caso la autorización para otorgar créditos a microempresarios, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45, fracción IV, incisos a) y j), y fracción V, inciso g) de la Ley de Municipio Libre del Estado de Colima; así como en el artículo 72, inciso a), del Reglamento de Cabildo del Honorable Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Colima y

C O N S I D E R A N D O

Primero.- A través de la planeación los ayuntamientos podrán mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los Gobiernos Federal y Estatal transfieren a los municipios, para el desarrollo de proyectos productivos y beneficio social.

Segundo.- Que uno de los principales objetivos de la Planeación Municipal, es impulsar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social, Promoviendo acciones y gestionando los recursos necesarios para mejorar el desarrollo económico de su población, impulsando principalmente actividades productivas que generen empleos dentro del municipio, estableciendo un orden de prioridades y procurando un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que conforman el núcleo municipal.

Tercero.- El Programa denominado Microempresa Fondo 4, tiene como objetivo fortalecer a micro y pequeñas empresas, impulsando de esta forma el desarrollo económico y social del municipio.

Cuarto.- Que con fecha 25 de Marzo del presente año se recibió el oficio SE. OF. 341/2010, firmado por el C. Enrique Monroy Sánchez, Secretario del H. Ayuntamiento, del cual se desprende que mediante oficio D.E./035/2010, D.E.044/2010 y D.E.045/2010 firmados por el C. Mario Alberto Briceño Martínez, Director de Desarrollo Económico y con el Visto Bueno del C.P. Manuel Olvera Sánchez, Tesorero Municipal, en el que solicitan la autorización para otorgar créditos al microempresarios que se describen a continuación:

OFICIO	NOMBRE	DOMICILIO	GIRO	CANTIDAD
DE/035/2010	TERESA CHAVEZ FERNANDEZ	JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ # 74, COL. LA HACIENDITA	TIENDA DE ABARROTES	\$10,000.00
DE/044/2010	JUAN MANUEL CHAVEZ CARRILLO	CRISPIN CASIAN #323, COL. RAMON SERRANO	TALLER DE HERRERIA Y ALUMINIO	\$10,000.00
DE/045/2010	MARIA GUADALUPE GARCIA ARELLANO	AURORA BOREAL #5, COL. MANUEL M. DIEGUEZ	TALLER DE COSTURA	\$10,000.00

Quinto.- por lo anteriormente expuesto y fundado y habiendo realizado el análisis y estudio detallado de la presente solicitud, la Comisión de Planeación y Desarrollo Social y la Comisión de Hacienda, la consideran procedente en todos sus términos por lo que someten a la consideración del H. Cabildo, la aprobación del siguiente:

D I C T A M E N

Primero.- Es de aprobarse y se aprueba otorgar crédito del programa Microempresa Fondo 4, a los C. **TERESA CHAVEZ FERNANDEZ**, por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M:N©), **JUAN MANUEL CHAVEZ CARRILLO** por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M:N©), **MARIA GUADALUPE GARCIA ARELLANO** por la cantidad de \$ 10,000.00 (Diez mil pesos 00/100 M:N©),

Segundo.- Se notifique a la tesorería municipal para que se afecte la partida presupuestal correspondiente.

A T E N T A M E N T E

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

Villa de Álvarez, Col., a 10 de Junio de 2010

LA COMISION PLANEACION Y DESARROLLO SOCIAL

C. BEATRIZ LOPEZ GARCIA PRESIDENTA DE LA COMISION DE PLANEACION, RUBRICA; C. CUAUHTEMOC GAITAN CABRERA SECRETARIO DE LA COMISION, RUBRICA; C. JAIME ALBERTO HERNANDEZ RAMOS SECRETARIO, RUBRICA;

LA COMISION DE HACIENDA MUNICIPAL

C. MACRINA LINARES GRIMALDO PRESIDENTA DE LA COMISION, RUBRICA; C. FERNANDO RAMIREZ GONZALEZ SECRETARIO, RUBRICA; C. BEATRIZ LOPEZ GARCIA SECRETARIA, RUBRICA; ILIANA VELASCO MORAN SECRETARIA, RUBRICA; C. HECTOR LUIS ANAYA VILLANUEVA SECRETARIO, RUBRICA.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente dictamen se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

CUARTO PUNTO.- Peticiones de Dependencias

En otro asunto se dio lectura al escrito turnado por los CC **Daniel Murguía Pizano** Encargado del Instituto Villalvareense de la Juventud y el **C.P. Manuel Olvera Sánchez** Tesorero Municipal, quienes solicitan autorización para participar en el Programa **“Emprendedores Juveniles 2010”** A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la petición se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes se turne la petición conjuntamente a las Comisiones de Juventud y Hacienda Municipal y presenten dictamen de apertura presupuestal y firma del convenio.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio D.E./041/2010, turnado por el **Director de Desarrollo Económico Mario Alberto Briceño Martínez con el Visto Bueno del C.P. Manuel Olvera Sánchez Tesorero Municipal**, el cual a la letra dice:

Reciba un cordial y afectuoso saludo. El motivo del presente, es para solicitar su valioso apoyo para que por su conducto se someta al H. Cabildo Municipal la solicitud de que se genere una partida presupuestal por la cantidad de \$ **191, 941.00**, de los cuales \$ **111,941.00** se destinarán para aportación del **“Programa de Activos Productivos Municipalizado 2010”**, y el resto que equivale a la cantidad de \$ **80,000.00**, como apoyo directo del H. Ayuntamiento, para productores del campo que lo soliciten. Lo anterior, se sustenta en el los oficios DR.OF 023/2010 y DGDR No. 0032/10, ambos de fecha 30 de abril, así como el anexo de ejecución Municipalizado del Programa para la adquisición de activos productivos 2010, (anexo copias).

Cabe hacer mención que Gobierno del Estado solicita una respuesta a la brevedad posible, ya que el Programa tiene una vigencia de ejecución.

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente oficio **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes lo antes solicitado.

En otro asunto se dio lectura al oficio IVM.08/2010, turnado por la **Lic. Ma. Concepción Torres Montes, Directora del Instituto Villalvareense de la Mujer**, quien solicita autorización del H. Cabildo para llevar a cabo la firma del Convenio y Contratos con el Instituto Nacional de las Mujeres (FODEIMM 2010), lo anterior para acceder a los recursos Federales otorgados a los Institutos. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente oficio se **APROBO POR UNANIMIDAD** facultar a la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, para que lleve a cabo la firma del convenio y contratos solicitados.

En otro asunto se dio lectura al oficio 055/2010, turnado por Elisa Romero Contreras Jefa del Departamento de Turismo, quien solicita autorización del H. Cabildo para llevar a cabo la firma del Convenio con la Universidad de Colima, con la finalidad de establecer programas de cooperación y fortalecer las capacidades de las Instituciones. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el presente proyecto de convenio se **APROBO POR UNANIMIDAD** y se facultar a la **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, Síndico Municipal Fernando Ramírez González y Secretario del Ayuntamiento Enrique Monroy Sánchez, para que lleven a cabo la firma del convenio correspondiente.**

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio 047/2010, turnado por **Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas Administrador General de los Festejos Charro Taurinos**, quien solicitan autorización para erogación de recursos para diferentes rubros, el cual a la letra dice. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la petición se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes se turne la petición a la Comisión de Hacienda Municipal para su valoración y análisis y presente dictamen correspondiente.

En otro asunto se dio lectura al oficio 048/2010, turnado por **Lic. Petronilo Vázquez Vuelvas Administrador General de los Festejos Charro Taurinos**, quienes solicitan la adquisición como área de sesión anticipada de los terrenos colindantes a la superficie que ocupa los festejos charro taurinos, el cual a la letra dice A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la petición se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes se turne la petición a la Comisión de Asentamientos Humanos para su valoración, análisis y presente dictamen correspondiente.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio DFEC.354/2010, turnado por el Director de Fomento Educativo y Cultural **Profr. Jorge Luís León Polanco**, quien informa del inicio de los cursos de verano 2010, a partir del 19 de julio del presente año en cada de la cultura de esta Ciudad, solicita autorización de la cuota de recuperación simbólica de \$100.00 (Cien Pesos 00/100 M.N), por alumno mismo que se depositará en la Tesorería Municipal y cubrir así los gastos de los instructores externos que participarán en el curso de verano 2010. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el oficio anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** el monto solicitado.

Continuando con el orden del día se dio lectura al oficio DFEC.354/2010, turnado por el Director de Fomento Educativo y Cultural **Profr. Jorge Luís León Polanco**, quien informa del inicio de los cursos de verano 2010, por tal motivo solicita autorización para cubrir las compensaciones únicas a los instructores externos que imparten talleres complementarios por un monto de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N). A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el oficio anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** el monto solicitado para distribuirlo de la siguiente manera: \$2,000.00 (Dos Mil Pesos 00/100 M.N), a cada uno de los 5 (cinco) instructores participantes.

En otro asunto se dio lectura a la Tarjeta Informativa de antecedentes laborales del **C. Juan Topete Dueñas**, turnada por el Oficial Mayor L.A. Jaime Velasco Flores, con relación a la solicitud de Jubilación Móvil Integral remitida por la Secretaria General del Sindicato C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y propone al **C. Cristóbal Topete Sandoval**, para que ocupe dicha plaza. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado y discutido el asunto anterior se **APROBO POR MAYORIA** la Jubilación Móvil Integra, con los antecedentes de la tarjeta informativa y la abstención del Síndico Municipal Fernando Ramírez González, así como la propuesta para ocupar dicha vacante.

Continuando con el orden del día se dio lectura a la Tarjeta Informativa de antecedentes laborales del **C. Rafael Chávez Jiménez**, turnada por el Oficial Mayor L.A. Jaime Velasco Flores, con relación a la solicitud de Jubilación Móvil Integral remitida por la Secretaria General del Sindicato C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán y propone al C. Guillermo Chávez Arroyo para que ocupe dicha plaza. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado y discutido el asunto anterior se **APROBO POR MAYORIA** la Jubilación Móvil Integra con los antecedentes de la tarjeta informativa y la abstención del Síndico Municipal Fernando Ramírez González, así como la propuesta para ocupar dicha vacante.

En otro asunto se dio lectura al oficio OMRMCP-037/2010, turnado por los **CC. Oficial Mayor y Director de Recursos Materiales**, quienes solicitan autorización del H. Cabildo para la compra de dos automóviles sedan 4 puertas y una camioneta pick up dos puertas, con las características siguientes:

DESCRIPCION	PROVEEDOR	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTAL
2 AUTOMOVILES SEDAN 4 PUERTAS	NISSAN RANCAGUA DE COLIMA	\$222,705.00(DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)	EQUIPAMIENTO
1 CAMIONETA PICK UP DOS PUERTAS	NISSAN RANCAGUA DE COLIMA	\$178,658.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)	14029 01150428

Lo anterior para equipar con nuevas unidades a la Dirección de Tránsito y Vialidad. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el oficio anterior **APROBO POR MAYORIA** lo solicitado con la abstención de la Regidora Beatriz López García.

En otro asunto se dio lectura al oficio OM-130/2010, turnado por el Oficial Mayor L.A. Jaime Velasco Flores, quien solicita autorización del H. Cabildo para otorgar el “Bono del Día del Padre” a 141 padres de familia de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad, por la cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N) a cada uno. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el oficio anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar la cantidad de **\$56,400.00 (Cincuenta y Seis Mil Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N)** y otorgar el bono de \$400.00 a los 141 padres de la Dirección General de Seguridad Pública y Vialidad. Así como erogar la cantidad de \$400.00 (Cuatrocientos Pesos 00/100 M.N), para cada uno de los padres de familia trabajadores de este H. Ayuntamiento no sindicalizados y otorgarles el bono de igual forma.

En otro asunto se dio lectura al oficio OM-128/2010, turnado por el **Oficial Mayor L.A. Jaime Velasco Flores**, quien solicita autorización del Cabildo para la contratación de conectividad, servicio de mantenimiento y soporte técnico para el sistema de Administración Vehicular de Seguridad Pública, por la cantidad de \$380.00 (Trescientos Ochenta Mil Pesos 00/100 M.N) mas IVA por unidad. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el oficio anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes la firma del convenio para la prestación del servicio.

En otro asunto se dio lectura al oficio OMRMCP-036/2010, turnado por los **CC. Oficial Mayor y Director de Recursos Materiales**, quienes solicitan autorización del H. Cabildo para la compra de uniformes de trabajo al personal masculino sindicalizado:

DESCRIPCION	PROVEEDOR	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTAL
213 PANTALONES DE MEZCLILLA	SEGURIZAP DE COLIMA	142,344.00 (CIENTO CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)	UNIFORMES 0403-91001-02-029
204 PLAYERAS CON DOS BORDADOS			
9 CAMISAS DIELECTRICAS			
213 BOTAS TIPO BORCEGUI			

Lo anterior para dar cumplimiento al convenio General de prestaciones entre el H. Atontamiento de Villa de Álvarez, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en la cláusula 37. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el oficio anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

En otro asunto se dio lectura al oficio OMRMCP-038/2010, turnado por los **CC. Oficial Mayor y Director de Recursos Materiales**, quienes solicitan autorización del H. Cabildo para la compra de uniformes de trabajo para el personal sindicalizado femenino:

DESCRIPCION	PROVEEDOR	IMPORTE	PARTIDA PRESUPUESTAL
110 TRAJES SASTRE	CONFECCIONES DE UNIFORMES EMPRESARIALES TIPO EJECUTIVO	\$139,664.58 (CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/58 M.N.)	UNIFORMES 0403-91001-02-029

Lo anterior para dar cumplimiento al convenio General de prestaciones entre el H. Atontamiento de Villa de Álvarez, y el Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, en la cláusula 37. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el oficio anterior **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes.

QUINTO PUNTO.- Peticiones de Terceros.

En uso de la voz la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, en su calidad de Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, da lectura al dictamen de **Reforma y Adición al artículo 8, fracción I, del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez**, el cual a la letra dice:

**HONORABLE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA
P R E S E N T E:**

La Comisión de Gobernación y reglamentos, integrada por los CC. M.C. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA, LIC. JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS Y MA. OFELIA RIVERA IGLESIAS, la primera como Presidenta y los demás como Secretarios, con fundamento en las facultades que nos otorga el artículo 42 de la Ley del Municipio Libre en el cual se nos concede la competencia para estudiar, examinar asuntos municipales y vigilar se ejecuten, así como los artículos

45, 53 fracción IX de la misma ley; para someter al pleno del H. Cabildo el dictamen correspondiente, para que este apruebe o niegue las mismas, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que resulta necesaria la reforma y adición 8, fracción I Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez del Municipio de Villa de Álvarez, a fin de que previo estudio y análisis por esta comisión del movimiento solicitado se sometiera a la consideración del H. Cabildo.

SEGUNDO: La Comisión, con el propósito de contar con los elementos necesarios para realizar un correcto dictamen conforme a derecho, procederá al estudio e investigación de la solicitud mencionada en el punto anterior.

TERCERO: Posteriormente se requirió a la investigación obteniendo los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. El derecho a la Información no sólo es un Derecho Humano Universal, sino una garantía fundamental que las personas poseen a fin de ser informadas y tener conocimiento de la información pública; mientras que la autoridad debe propiciar siempre la apertura, transparencia y rendición de cuentas, pues el sistema democrático del Estado se logrará con la continua práctica del principio de publicidad de los actos gubernamentales, rendición de cuentas y acceso a la información.

2. El Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima expidió la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 15 de marzo de 2003.

3. Con fecha 31 de Agosto de 2005, se aprobó por unanimidad de los integrantes del Cabildo El Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez.

4. Que el Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez señala en su artículo 8 fracción I, lo siguiente: **“Artículo 8.-** La Unidad de Información es la autoridad competente para la recepción de solicitudes de información y entrega de la misma, y cuenta con las siguientes atribuciones: **I.** Deberá contar con una Ventanilla de Transparencia que cuente con equipo de cómputo en el que los solicitantes puedan consultar la información mínima conforme al artículo 10 de la Ley y la demás que el Ayuntamiento considere pertinente y una persona que proporcione asistencia para las consultas. La Ventanilla de Transparencia estará ubicada en Palacio Municipal, de la Ciudad y cabecera municipal de Villa de Álvarez. **La Unidad de Información se ubicará en las oficinas de la Dirección General de Planeación, en la Ciudad de Villa de Álvarez, Colima”.**

5. Que el artículo 10 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima establece **“Artículo 10.-** Las entidades públicas deberán poner a disposición del público, en forma permanente, la siguiente información: Fracción I a la VI (...) **Fracción VII.- El nombre, domicilio oficial y dirección electrónica, en su caso, de los servidores públicos encargados de gestionar y resolver las solicitudes de información Pública”;**

6.- Que desde la aprobación del Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez, la Dirección General de Planeación se ha hecho cargo de la Unidad de Información.

7.- Que el manejo de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, así como el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información Pública incluye el manejo de información relacionada de manera muy estrecha con el departamento Jurídico, en virtud de los plazos tan expeditos que la misma ley señala, por lo cual resulta de gran importancia y de celeridad procesal que la Unidad de Enlace se encuentre asignada a la Dirección de Asuntos jurídicos del Municipio, a fin de que esta Dirección se encuentre habilitada para recibir solicitudes de acceso a la información pública y dar su correspondiente respuesta.

DICTAMEN:

PRIMERO: Es de aprobarse y se aprueba la reforma y adición del artículo 8, fracción I Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez del Municipio de Villa de Álvarez.

SEGUNDO: Se pide instruir al Secretario del H. Ayuntamiento que tenga a bien hacer la publicación del citado Reglamento en el Diario Oficial del Municipio y lo de a Conocer a toda la Ciudadanía de Villa de Álvarez.

ANEXOS:

Se anexa propuesta de reforma y adición al artículo 8, fracción I Reglamento de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento del Municipio de Villa de Álvarez del Municipio de Villa de Álvarez.

**REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL
H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ÁLVAREZ**

Artículo 8.- La Unidad de Información es la autoridad competente para la recepción de solicitudes de información y entrega de la misma. Estará formada por el Director General de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento, como titular, y por el Jefe de Área de Acceso a la Información, quienes estarán habilitados para recibir solicitudes de acceso a la información pública, contando con las siguientes atribuciones:

I. Deberá contar con una Ventanilla de Transparencia que cuente con equipo de cómputo en el que los solicitantes puedan consultar la información mínima conforme al artículo 10 de la Ley y la demás que el Ayuntamiento considere pertinente y una persona que proporcione asistencia para las consultas.

II. (...) al XIV (...).

T R A N S I T O R I O S:

ARTÍCULO PRIMERO: El presente reglamento empezará a regir al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se derogan los preceptos de cualquier otro reglamento que contradiga lo señalado en esta reforma.

Dado en el recito Oficial, el día 10 de Junio de 2010, en esta ciudad de Villa de Álvarez.

A t e n t a m e n t e

LA COMISION DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTOS

LICDA. BRENDA DEL CARMEN GUTIERREZ VEGA PRESIDENTA, RUBRICA; LIC. JAIME
ALBERTO HERNANDEZ RAMOS, SECRETARIO, RUBRICA; C. MA. OFELIA RIVERA
IGLECIAS SECRETARIA, RUBRICA

A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el dictamen anterior

APROBARON POR UNANIMIDAD de los presentes lo antes mencionado.

En otro asunto la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, informa a los integrantes del Cabildo la solicitud de la Asociación Colimense de Motociclismo A.C., quien solicita permiso para realizar el **“Campeonato Estatal de Velocidad en Ovalo”** en el estacionamiento de los terrenos de los Festejos Charro Taurinos de este Municipio, los días 19 y 20 de junio del presente año; así como la venta de Cerveza en dicho evento. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el asunto anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** otorgar el permiso solicitado sin la venta de cerveza, haciéndose responsable el solicitante de dicho evento y se informe a la Dirección de Protección Civil

Continuando con el uso de la voz la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, informa a los integrantes del Cabildo la solicitud de apoyo económico para cubrir los gastos de transporte del Ballet Folklórico Infantil y Juvenil **“Petatines”**, quienes participaran en la velada cultural en la Ciudad de Cuautla Morelos, con motivo del Natalicio del General Emiliano Zapata Salazar. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado la petición anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** apoyo único por la cantidad de **\$5,000.00 (Cinco Mil Pesos 00/100 M.N)**

En uso de la voz se dio lectura al oficio turnado por el director de la escuela Prof. José Antonio Cárdenas González director de la escuela telesecundaria “Ing. Jorge David Serrano Barreda” quien solicita apoyo económico para la reparación de una fotocopiadora. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la petición anterior se **RECHAZO POR UNANIMIDAD** el apoyo solicitado.

En otro asunto la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, informa a los integrantes del Cabildo la solicitud de apoyo económico de los CC. Rene Morfin Rangel, Luís Carlos Oldembourg y Claudio Nava Sánchez, organizadores del “**XIV Encuentro Misionero Parroquial**”, A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado la petición anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** apoyo único por la cantidad de **\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N)** para cubrir los gastos del evento.

Continuando con el uso de la voz la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, informa a los integrantes del Cabildo la solicitud de apoyo económico del **Profr. Manuel Hernández Luna Director General del Ballet Folklórico Villa de Álvarez A.C.**, para asistir el 18 de julio del presente año al Estado de Tabasco y participar en el “Sexto Festival Nacional de Danza Folklórica”. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado la petición anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** apoyo único por la cantidad de **\$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N)**

En uso de la voz se dio lectura al oficio turnado por la **C. Dilva De la mora Vega**, quien solicita que el H. ayuntamiento cubra los gastos de reparación de su automóvil el cual fue dañado por un bache mientras circulaba por la calle Laguna de Carrizalillos Col. Solidaridad. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la petición se **RECHAZO POR UNANIMIDAD** el apoyo solicitado y que continúe con los tramites correspondientes.

En uso de la voz se dio lectura al oficio turnado por la **C. Verónica Manzo Díaz** Vocal de grupo y Vicepresidenta de la sociedad de padres de familia de la escuela “Ford 163 Ing. Javier Reza Orozco” quien solicita apoyo económico para una comida

de fin de curso para alumnos de la misma. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la petición se **RECHAZO POR UNANIMIDAD** el apoyo solicitado.

En uso de la voz se dio lectura al oficio turnado por el **C. Damián Ignacio Lugo Gutiérrez** Estudiante de Administración y Ciencias Políticas quien solicita apoyo económico para realizar un intercambio estudiantil a la Universidad Complutense de Madrid España. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la petición se **RECHAZO POR UNANIMIDAD** el apoyo solicitado.

En uso de la voz se dio lectura al oficio turnado por el **C. Moisés Aguilar Rodríguez** quien solicita autorización para el uso de la vía pública de un trencito en el jardín de la Col. Villa Izcalli de esta ciudad. A lo que el H. Cabildo una vez analizada la petición se **RECHAZO POR UNANIMIDAD** la autorización solicitada.

En otro asunto se dio lectura al oficio turnado por el **Pbro. Refugio Ramírez Dávila Párroco del templo del Señor de la Misericordia**, conjuntamente con los organizadores del Comité Pro Construcción del templo San Miguel Arcángel de la colonia Emiliano Zapata de esta Ciudad, quienes solicitan apoyo económico para cubrir diferentes necesidades. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la Solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes erogar la cantidad de **\$8,000.00 (Ocho Mil Pesos 00/100 M.N)**, para cubrir los gastos de escrituración del terreno de la capilla antes mencionada.

Continuando en otro asunto se dio lectura el escrito turnado por el **C. José de Jesús Ornelas Esparza**, quien solicita autorización del Ayuntamiento para el aumento en el valor catastral del inmueble de su propiedad, ubicado en la calle Sonora No. 916, de la colonia la Joya de esta Ciudad. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizado el asunto anterior se **APROBO POR UNANIMIDAD** turnar la petición a la Dirección de Catastro Municipal y dar respuesta al solicitante con base a lo estipulado en la Ley de Catastro del Estado de Colima.

En otro asunto se dio lectura al escrito turnado por vecinos de la colonia Loma Bonita de esta Ciudad, quienes solicitan la construcción de un altar (ermita), en el área de donación ubicada en la calle Carlos Alcaraz esquina con calle Sonora. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la petición se **APROBO POR UNANIMIDAD** de los presentes se turne la petición a la Comisión de Asentamientos Humanos para su valoración, análisis y presente dictamen al pleno del Cabildo.

SEXTO PUNTO.- Asuntos Generales.

Se concede el uso de la voz a los representantes del Centro de Integración Tierra y Libertad (CENDI), quienes solicitan la donación de una parte del terreno ubicado en la calle Xallan y Almolonía, para la construcción de una cocineta para el CENDI.

Se concede el uso de la voz a los vecinos de la colonia Villas Bugambilias, quienes solicitan que **NO** se autorice la donación del terreno al CENDI.

La Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, comenta que dichos asuntos se turnarán a las Comisiones correspondientes para un buen análisis.

Se concede el uso de la voz a los habitantes de la colonia La Reserva; quienes solicitan la construcción de un Jardín de Niños en la colonia antes mencionada.

Se concede uso de la voz al C. Fernando Mariscal Magdalena, quien presenta propuesta para hacer un mural y una capsula del tiempo con motivos de los Festejos del Bicentenario.

Se concede uso de la voz a los integrantes del Consejo Municipal contra la Discriminación, quienes reciben su nombramiento por parte de la Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega, las siguientes personas:

- C. Ignacio Vizcaíno Orozco
- C. Cesar Alejandro Manzano Nicolás
- C. Antonio Suástegui Rentería
- C. Ismael Arriaga de la Rosa
- C. Jorge Eduardo Sánchez Chávez

Se concede uso de la voz al C. Jorge Eduardo, quien solicita a los integrantes del Cabildo la aprobación para que Villa de Álvarez sea una Ciudad Educadora y se complemente la información en una reunión con los Regidores este mismo día.

Se concede el uso de la voz a la C. Ma. Teresa Ramírez Guzmán, Secretaria General del Sindicato de Trabajadores al Servicio del H. Ayuntamiento, quien solicita apoyo

para el evento del día del padre que se llevará a cabo el día 19 de Junio del presente año, para todos los padres pertenecientes al sindicato.

En uso de la voz la **Regidora Beatriz López García**, solicita nuevamente a la Presidenta Municipal los documentos de las comprobaciones de los gastos médicos y apoyo social correspondientes a los meses de enero al mes de abril.

En uso de la voz la Presidenta de la Comisión de Planeación y Desarrollo Social, solicitan un Asistente, para que apoye en la elaboración de los dictámenes, a lo que la Presidenta Municipal, solicita lo vea con el Oficial Mayor; Así mismo informa que no es negligencia si no falta de información de los Directores, por tal motivo no se elaboran los dictámenes a tiempo y solicita se le autorice el préstamo de \$100,000.00 (Cien Mil Pesos 00/100 M.N), le es urgente por tratarse de problemas personales.

La Presidenta Municipal exhorta a los Presidentes de las diferentes Comisiones Municipales, para que presenten los dictámenes pendientes lo antes posible, ya que quien pierde es la Ciudadanía de Villa de Álvarez; así mismo exhorta a los Directores de las Diferentes Áreas para que entreguen la documentación solicitada.

La Presidenta Municipal recuerda a todos los Regidores quienes se comprometieron a reunirse en una reunión de trabajo para analizar y definir el POA 2010.

En uso de la voz la Regidora Macrina Linares Grimaldo, solicita nuevamente se pinten los nombres a las casas de usos múltiples de las diferentes colonias de esta Ciudad.

El Síndico Municipal Fernando Ramírez González, comenta el actuar del Jefe del Departamento de Vía Pública y solicita que las personas que venden algún producto dentro de sus casas sea la Dirección de Ingresos o Licencias quienes cobren y no Vía Pública. Así mismo solicita que la Dirección de Ingresos verifique a los negocios establecidos sin permiso y se les sancione conforme al Reglamento.

Continuando con el uso de la voz solicita se le otorgue la cantidad de \$1,500.00 (Mil quinientos pesos 00/100 m/n) mensuales como compensación conforme al acuerdo tomado en la sesión del día 10 de mayo del año en curso, a la **C. Ma. Dolores Elizabeth Raya Sandoval**, Auxiliar Administrativo "C" adscrita a la Dirección de Recursos Materiales y Control Patrimonial a los que se **APRUEBA POR UNANIMIDAD**.

En uso de la voz el Regidor Héctor Luís Anaya Villanueva, comenta que se llevo a cabo un recorrido al río Pereyra conjuntamente con Regidores, Funcionarios de esta Administración y personal de Protección Civil, solicitándole se compre una retro excavadora y apoyar en el desasolve del río ya que es importante tenerla a disposición.

En uso de la voz la Regidora Ana Delia Centeno Dueñas, da lectura al punto de acuerdo en el cual solicita el cese de funciones del C. Petronilo Vázquez Vuelvas Administrador General del Patronato de Festejos Charro Taurinos de Villa de Álvarez, ya que sus actividades están fuera del periodo establecido según lo marca el Reglamento que regula las actividades de dicho Patronato.

La Presidenta Municipal, comenta que no lo pondrá a consideración ya que primero analizará dicho punto de acuerdo.

Así mismo la Regidora Macrina Linares Grimaldo, Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal comenta que se debe hacer un análisis a profundidad sobre los recursos que están entrando a dicho Patronato, por concepto de cobro del uso de suelo en las instalaciones de los Festejos Charro Taurinos, ya que se llevan a cabo el Tianguis de la Pulga y del Automóvil, así como diferentes eventos deportivos y se desconoce en que se está gastando ese dinero.

En uso de la voz la Regidora Macrina Linares Grimaldo, solicita a la Presidenta Municipal, se de curso al asunto de la sesión por parte del H. Cabildo del predio en el que se edificará de ser autorizado el Jardín de niños de la Colonia La Reserva.

En otro asunto la **Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, solicita se autorice la recepción anticipada del área de cesión ubicada en la colonia **“La Reserva”**, con clave catastral 10-01-22-97-001, con una superficie de 3,211.14 metros cuadrados, se pague la escritura y se autorice a la Presidenta Municipal realizar una carta intención dirigida a la Secretaría de Educación Pública, para que inicie con los trámites de construcción del Jardín de Niños. A lo que el pleno del H. Cabildo una vez analizada la Solicitud se **APROBO POR UNANIMIDAD** lo antes solicitado.

Agotado el Orden del Día, la **Ciudadana Presidenta Municipal Brenda del Carmen Gutiérrez Vega**, declaró clausurada la Sesión Ordinaria siendo las 14:00 dieciséis horas del día 13 trece de mayo del año en curso en el entendido de que todos los puntos del Orden del Día fueron agotados y aprobados para el bien de Villa

de Álvarez, levantando para constancia y efectos la presente acta, que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada, CONSTE.-

C. BRENDA DEL CARMEN GUTIÉRREZ VEGA
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. ENRIQUE MONROY SANCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

C. FERNANDO RAMÍREZ GONZÁLEZ
SINDICO

R E G I D O R E S

C. HÉCTOR LUÍS ANAYA VILLANUEVA

C. MACRINA LINARES GRIMALDO

C. BEATRIZ LÓPEZ GARCÍA

C. CUAUHTÉMOC GAITÁN CABRERA

C. JAIME ALBERTO HERNÁNDEZ RAMOS

C. JOSÉ SERGIO LLAMAS ÁLVAREZ

C. ANA DELIA CENTENO DUEÑAS

C. MA. OFELIA RIVERA IGLECIAS

C. ILIANA VELASCO MORÁN

C. JOSÉ ALFREDO VALENCIA POLANCO